

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que se aportó sustitución de poder por parte del apoderado judicial de la parte demandada, y, así mismo, solicita que no se pague el título judicial ordenado mediante Auto de fecha 22 de julio de 2022, en favor del apoderado principal, sino del sustituto, puesto que le es imposible por razones de fuerza mayor, cobrarlo. Va para proveer.

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25), de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: GUSTAVO AARON ARIZA
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA - COTRACEGUA. LIMITADA y OTROS
Rad. 200013103002 2010 00188 00
Providencia: Auto Ordena Pago de Título

Visto el Informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Mediante Auto de fecha 22 de julio de 2022 se dispuso:

PRIMERO – Ordenar al Banco Agrario de esta ciudad para que pague en favor de ALVARO DAVID CASTILLA NUNEZ, identificado con C.C 1.065.584.020, el título judicial de No. 42403000711040 y por un valor de \$8.268.472,48.

Se materializa la orden de entrega del depósito, por cuanto las partes habían realizado un acuerdo transaccional por las pretensiones dentro del asunto, y el Despacho evidenció en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, un título que se debía ordenar su pago.

Ahora bien, presenta sustitución de poder el apoderado principal dentro del asunto, y solicitud de que se ordene pagar el título judicial a favor de un tercero, debido a que, por motivos de fuerza mayor, se le imposibilita el cobro del mencionado.

El apoderado sustituto, recibe las mismas facultades que el apoderado principal.

Por lo anteriormente mencionado, esta Agencia Judicial;

DISPONE

PRIMERO – Dejar sin efecto el Auto de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se ordenó el pago del depósito judicial número 42403000711040 por valor de \$8.268.472,48.

SEGUNDO – Reconózcase personería jurídica, como apoderado sustituto, al **Dr. ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO**, quien se identifica con el número de cédula 77.019.209 y tarjeta profesional 137.810 del H. Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido al abogado principal, por la parte demandada.

TERCERO – Ordénese al Banco Agrario de esta ciudad para que pague en favor de **DANIEL CASTILLA MORENO**, identificado con C.C 1.065.816.140, el título judicial de No. **42403000711040**, de fecha 04/05/2022 y por valor de **\$8.268.472,48**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2346dfcf767f8f100c873beb03f0a7fcde41f23c5dbf014c7fd5e45f0fa10be**

Documento generado en 25/11/2022 08:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>